



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 21 de 2021

05001 41 05 008 2021 00020 00

Dentro de la acción de tutela presentada por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. en contra del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MARINILLA, conforme a la solicitud realizada por la accionada en la contestación de la tutela, se ordena vincular al extremo pasivo del trámite constitucional a la NACIÓN -MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (OFICINA DE BONOS PENSIONALES), a efectos de establecer si le asiste responsabilidad sobre los derechos que se alegan conculcados.

Conforme a lo anterior, notifíquese a la vinculada, a efectos de que ejerza su derecho de defensa y exponga sus argumentos sobre los motivos que dieron lugar a esta acción.

Se les concede el término de UN (1) DÍA HÁBIL siguiente a su notificación, para que se pronuncien por el medio más expedito sobre la presente acción de tutela, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

Firmado Por:

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e62a8c91749173a9ba60c77f9a9a81f08889b2782523b54a4aa0b352186baef9

Documento generado en 21/05/2021 02:14:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>